



Marina
Secretaría de Marina



G013 “Supervisión y verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar”



Contenido

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	3
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	5
3. ANÁLISIS DE POBLACIONES	6
3.1. POBLACIÓN POTENCIAL	6
3.2. POBLACIÓN OBJETIVO	6
3.3. FUENTE DE INFORMACIÓN Y FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN.....	10
4. ÁRBOL DEL PROBLEMA	11
5. ÁRBOL DE OBJETIVOS	12
6. VINCULACIÓN CON LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO	13
7. DISEÑO OPERATIVO	14
7.1. MODALIDAD PRESUPUESTARIA.....	14
7.2. UNIDADES RESPONSABLES	15
7.3. BIENES Y SERVICIOS	16
7.4. REGISTRO DE POBLACIÓN ATENDIDA	17
8. ANÁLISIS DE SIMILITUDES, COMPLEMENTARIEDADES Y DUPLICIDADES.....	17
9. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO	19
10. ANÁLISIS PRESUPUESTAL.....	22



Datos de identificación del Programa presupuestario (Pp)

Ramo	13 MARINA
Modalidad del Pp	G
Clave del Pp	013
Denominación Pp	Supervisión y verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar

1. Introducción

El “Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la Gente de Mar”, (Convenio STCW), es un instrumento internacional emitido por la Organización Marítima Internacional (OMI) que establece las competencias y condiciones bajo las cuales debe operar el personal que forma parte de la tripulación de los buques mercantes. México está adherido a este Convenio desde 1982.

El Convenio STCW, en su forma enmendada, de acuerdo a la REGLA I/8 NORMAS DE CALIDAD señala:

“1.1 Cada Parte se asegurará de que de conformidad con lo dispuesto en la sección A-I/8 del Código de Formación, todas las actividades de formación, evaluación de la competencia, titulación, incluidos los certificados médicos, refrendo y revalidación, realizadas bajo su autoridad por organismos o entidades no gubernamentales, se vigilan en todo momento...[.]”

Según sus atribuciones, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, corresponde a la Dirección General de Marina Mercante (DGMM) supervisar el cumplimiento de estas normas en materia de medicina del transporte marítimo y de instituciones de educación para el personal subalterno.

Medicina del Transporte Marítimo.

El 13 de diciembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el *DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte*, mismo que, en el Transitorio Segundo estipula que la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), coordinará con la Secretaría de Marina (SEMAR) la transferencia de todos aquellos recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución en materia de medicina preventiva relacionada con el transporte marítimo.

Actualmente, las funciones transferidas derivadas del Decreto en comento, se encuentran reguladas por los *Lineamientos en materia del transporte marítimo* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de agosto de 2024 y su modificación del 23 de abril de 2025, a fin de regular el Sistema de Medicina del Transporte Marítimo para realizar la evaluación médica,



considerado los siguientes elementos, los cuales, están orientados a dar cumplimiento a la normatividad internacional en materia de seguridad de la Gente de Mar:

- ✓ Implementar los lineamientos y programas de las unidades médicas que serán adscritas a la DGMM, así como de terceros autorizados.
- ✓ Determinar la ubicación geográfica y las características físicas de las unidades médicas, su instalación y su funcionamiento, así como determinar su jurisdicción.
- ✓ Supervisar las condiciones en que se prestan los servicios de medicina preventiva por parte de las personas terceras autorizadas y las unidades médicas en los estados.
- ✓ Supervisiones y verificaciones médicas y administrativas de las mismas sobre el cumplimiento de la normativa en la materia, las condiciones de realización y la calidad técnica, así como la de los productos, equipo e instrumental médico con los que se practiquen los exámenes médicos por parte de personas terceras autorizadas y la implementación de los programas para las evaluaciones médicas continuas.
- ✓ Implementar programas para la práctica del examen físico integral y los que sean incluidos en los respectivos programas anuales, a fin de determinar la aptitud del personal que opera el transporte marítimo, conforme a las disposiciones jurídicas específicas en la materia, en coordinación con las autoridades competentes;
- ✓ Acreditar a las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, para desarrollar funciones de supervisión, inspección y verificación en materia de medicina en el transporte marítimo.
- ✓ Implementar el Convenio STCW.
- ✓ Establecer normas de aptitud física para la Gente de Mar y procedimientos para expedir certificados médicos de conformidad con lo dispuesto en la regla I/9 y en la sección A-I/9 del Código de Formación.

Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares

En lo relativo a Educación Náutica, la supervisión a los Instituciones Educativas Particulares, se encuentra regulada en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, sección IV, "Instituciones Educativas Particulares", artículo 139 el cual indica que, "la autorización para ejercer como Institución Educativa Particular, los cursos de capacitación en materia de seguridad a impartir, así como la autorización de los instructores principales y de apoyo, tendrá una vigencia de dos años. Dicha autorización podrá ser renovada previa Inspección efectuada por personal de la Dirección General, quien verificará que se cumpla con los requisitos correspondientes."

Asimismo, el artículo 140 del mismo Reglamento, menciona que, "las Instituciones Educativas Particulares, deberán solicitar la Inspección a la Dirección General, para renovar su autorización con un mínimo de sesenta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento de la misma."

La DGMM de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina autoriza y vigila a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante, así como, en su caso, revoca, cancela o suspende las autorizaciones que otorgue en esta materia; así mismo verifica que las Escuelas Náuticas pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y las Instituciones Educativas que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante Mexicana cumplan, para su operación, con los requisitos establecidos en el Convenio STCW y demás



convenios internacionales de los que México forma parte relativos a la marina mercante; la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (Capítulo VI) y su Reglamento (Capítulo V, Sección II, Artículos 124 y 125 numeral III, Sección III, Artículos 126, 130, 131, 133, Sección IV, Artículos 135, 136, 138, 139 y 140), así como con los que la DGMM determine en su registro y autorización, mediante la realización de verificaciones administrativas de manera presencial o en línea, para la vigilancia de su operación y cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, funcionamiento de equipos, instalaciones, permisos, licencias en vigor, actualizaciones e instructores; así como cotejar planes de estudio y programas de capacitación, previamente autorizados por la DGMM; y lo que resulte procedente.

Bajo este contexto, el Programa presupuestario (Pp) G013 “Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios para la Gente de Mar”, implementa acciones para la supervisión y verificación de las Escuelas Náuticas pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y las Instituciones Educativas Particulares que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante, en lo relativo a su operación y cumplimiento de las autorizaciones otorgadas, funcionamiento de equipos, instalaciones, permisos, licencias en vigor y actualizados, instructores; así como cotejar planes de estudio y programas de capacitación, previamente autorizados por la DGMM.

De igual forma, mediante la supervisión a las Unidades Médicas y los terceros autorizados, promueve la seguridad, competitividad y eficiencia en materia de protección y medicina del transporte marítimo, con el propósito de disminuir los accidentes en las vías de comunicación marítima, las pérdidas económicas y sociales asociadas a las mismas, identificando los elementos determinantes en la ocurrencia de accidentes e incidentes de transporte marítimo inherentes al factor humano.

Derivado de lo anterior y en concordancia con los Compromisos para el segundo piso de la transformación y con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 (PND), se presenta el Programa presupuestario (Pp) G013 “Supervisión y Verificación a los Prestadores de Servicios para la Gente de Mar”, el cual implementa acciones de supervisión y verificación para promover la seguridad, competitividad y eficiencia, para los servicios de Medicina del Transporte Marítimo y Educación Náutica Mercante para coadyuvar a disminuir los accidentes en las vías generales de comunicación por agua y las pérdidas asociadas a los mismos y, el fortalecimiento de la formación de los marinos mercantes.

2. Definición del problema

Los prestadores de servicios para la Gente de Mar ubicados en territorio nacional operan sin garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

Por el anterior, el **Pp G013 Supervisión y verificación a prestadores de servicio para la Gente de Mar**, busca asegurar que la formación y capacitación, así como las evaluaciones de aptitudes físicas a los marinos mercantes y personal subalterno, se ofrezcan con eficiencia y calidad.

Para ello, la DGMM debe dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en específico, a sus atribuciones relativas a la supervisión y verificación de los prestadores de servicios a la Gente de Mar, los cuales se integran, para el caso de formación y capacitación, por las Escuelas Náuticas e Institutos de Educación Particular y, para lo relativo a Medicina del Transporte, por las Unidades Médicas y los terceros autorizados.



Mediante los programas de verificación y supervisión a los prestadores de servicio, se otorga certidumbre a la Gente de Mar de que los documentos que acreditan su formación, capacitación y aptitud física, cumplen con lo establecido en la regulación nacional e internacional en la materia.

3. Análisis de poblaciones

3.1. Población potencial

México tiene 17 estados costeros, con 11,122 kilómetros de litoral en su parte continental en el Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe. Cuenta con aproximadamente 4,111 islas, islotes y cayos, distribuidos en el Océano Pacífico, el Golfo de California, el Golfo de México y el Mar Caribe, que son clave para las actividades marítimo portuarias.

En este contexto, se requiere contar con servicios médicos de calidad para la realización de exámenes médicos a los aspirantes a un Título, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, y así garantizar que el personal de transporte marítimo, no sufra ninguna afectación y/o alteración que interfiera en su labor en las vías de comunicación marítima, así mismo se debe asegurar que las instituciones que imparten capacitación al personal subalterno de la Marina Mercante, cumplan con lo necesario para su operación, con los requisitos establecidos en el Convenio STCW, los convenios internacionales de los que México sea parte relativos a la materia marítima, Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento (Sección II, Artículos 124 y 125 numeral III, Sección III, Artículos 126, 130, 131, 133, 135, 136, 138, 139 y 140) , así como los que la DGMM determine en su registro y autorización.

Por lo anterior, la población potencial son todas las personas mexicanas, mayores de edad que ejerzan o deseen ejercer alguna actividad en las Zonas Marinas Mexicanas y/o en Alta Mar; así como los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de Mar.

3.2. Población objetivo

Es importante destacar que la población objetivo es aquella población que se espera atender en un periodo de tiempo, un año, según el sistema de administración actual. Para el presente programa presupuestal, son 69 prestadores de servicios, que se integran por Escuelas Náuticas, Institutos Educativos Particulares, Unidades Médicas y los terceros autorizados.

PRESTADOS DE SERVICIOS PARA LA GENTE DE MAR	
EDUCACIÓN NÁUTICA MERCANTE	
Institutos Particulares	42
Escuelas Náuticas	4
MEDICINA DEL TRANSPORTE MARÍTIMO	
Unidades Médicas	12
Terceros autorizados	11



TOTAL	69
--------------	-----------

✓ **Escuelas Náuticas e Institutos Educativos Particulares.**

Actualmente cuentan con registro tres Escuelas Náuticas y un Centro de Educación Náutica pertenecientes al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Asimismo, cuentan con registro 19 Instituciones Educativas Particulares, que se integran por 39 planteles distribuidos en la República Mexicana.

✓ **Unidades Médicas y Terceros Autorizados**

Como resultado del análisis de la estadística se determinó el número de Unidades Médicas que serán requeridas para la práctica del examen físico integral y los que sean incluidos en los respectivos programas anuales.

Tal como lo expone la normativa vigente, todo el personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo en las vías generales de comunicación por agua, es sujeto y debe someterse a los requisitos para la obtención de un certificado de aptitud física; en el 2023, a nivel nacional, se atendieron a 35,788 usuarios para exámenes físicos en Unidades Médicas y Terceros Autorizados.

El personal que opera, conduce o auxilia el transporte marítimo en las vías generales de comunicación por agua es sujeto y debe someterse a los requisitos para la obtención de un certificado de aptitud física y de capacidades, por lo tanto, y de acuerdo al objetivo del programa, la población potencial y la población objetivo son los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica de la Gente de Mar, que en este caso para iniciar actividades, se contempla un total de ocho Unidades Médicas de acuerdo a lo siguiente:

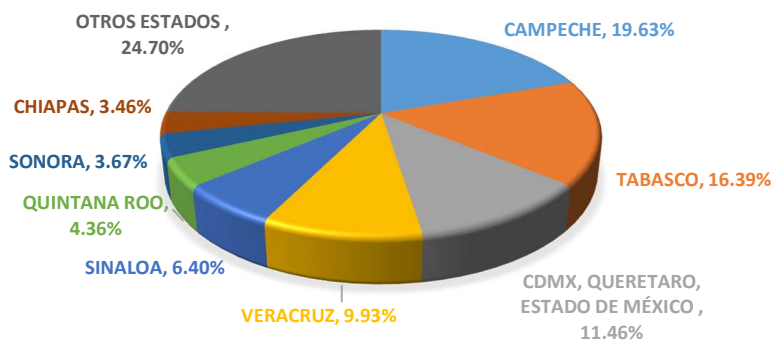
Determinación de Unidades Médicas		
Análisis de los exámenes realizados por la SICT en 2023		
Estado	Número de exámenes	% Total
CAMPECHE	7,025	19.63%
TABASCO	5,867	16.39%
CDMX, QUERETARO, ESTADO DE MÉXICO	4,100	11.46%
VERACRUZ	3,554	9.93%
SINALOA	2,290	6.40%
QUINTANA ROO	1,562	4.36%
SONORA	1,315	3.67%
CHIAPAS	1,240	3.46%
BCS	1,215	3.39%
NAYARIT	1,143	3.19%
TAMAULIPAS	1,107	3.09%
YUCATÁN	899	2.51%
SAN LUIS POTOSÍ	734	2.05%



Determinación de Unidades Médicas		
Análisis de los exámenes realizados por la SICT en 2023		
Estado	Número de exámenes	% Total
OAXACA	714	2.00%
PUEBLA	463	1.29%
BAJA CALIFORNIA	429	1.20%
COLIMA	378	1.06%
TLAXCALA	367	1.03%
MICHOACÁN	348	0.61%
GUERRERO	220	0.61%
COAHUILA	154	0.43%
HIDALCO	141	0.39%
CHIHUAHUA	141	0.39%
NUEVO LEON	79	0.22%
MORELOS	71	0.20%
SIN DATO	74	0.21%
JALISCO	66	0.18%
GUANAJUATO	65	0.18%
DURANGO	10	0.03%
ZACATECAS	9	0.03%
AGUASCLIENTES	8	0.02%
TOTAL	35,788	100.00%

Por lo que se concluye que, para estar en condiciones de prestar el servicio de Medicina del Transporte Marítimo, se deberá integrar en la Dirección General de Marina Mercante la estructura a nivel foráneo que contempla un total de 12 Unidades Médicas ubicadas en los principales estados en los que se identificó el mayor número de Gente de Mar que solicita el servicio.

DETERMINACIÓN DE ESTADOS CON MAYOR NÚMERO DE EXAMENES MÉDICOS



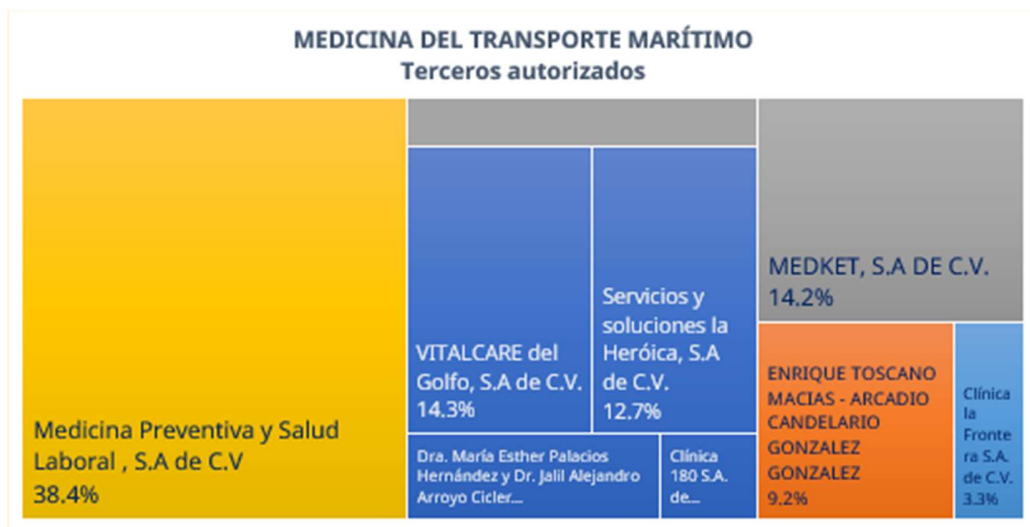


Una vez cumplido el tiempo establecido en el Decreto de transferencia, la DGMM puso a disposición de la Gente de Mar el servicio de Medicina del Transporte Marítimo, a través de la figura de Terceros Autorizados.

A partir de la publicación en el DOF el 26 de agosto de 2024 de los Lineamientos en Materia de Medicina del Transporte Marítimo, la prestación del servicio para realizar la evaluación médica, a fin de expedir el dictamen y el certificado médico para la Gente de Mar se ofertó por ocho empresas autorizadas por la DGMM, con 11 sedes en 10 entidades de la República, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEDES
1	Medicina Preventiva y Salud Laboral , S.A de C.V	Villahermosa, Tab.
		Ciudad del Carmen, Camp.
2	VITALCARE del Golfo, S.A de C.V.	Ciudad del Carmen, Camp.
3	Servicios y soluciones la Heroica, S.A de C.V.	Centro Veracruz
		Paraíso, Tab.
4	Dra. María Esther Palacios Hernández y Dr. Jalil Alejandro Arroyo Cicler	Mérida, Yuc.
5	Dr. Enrique Toscano Macías - Dr. Arcadio Candelario González González	Mazatlán
6	MEDKET, S.A DE C.V.	Coatzacoalcos, Ver.
		Boca del Río, Ver.
7	Clínica 18 S.A. de C.V.	Villahermosa, Tab.
8	Clínicas la Frontera S.A. de C.V.	Ciudad de México

Durante este periodo la empresa que mayor porcentaje de participación ha registrado es Medicina Preventiva y Salud Laboral, con una participación del 38.4%, a través de las tres sedes disponibles.





Fuente de información y frecuencia de actualización

- ✓ Programa de Verificación a Escuelas Náuticas e Instituto de Educación Particulares.
- ✓ Reporte de Inspecciones iniciales o de renovación a Institutos de Educación Particulares.

Coordinación General de Mariana Mercante.

Dirección General de Martina Mercante.

Dirección de Formación de Oficiales de la Marina Mercante.

Reporte anual.

- ✓ Programa de Verificación a Terceros Autorizados en materia de Medicina del Transporte Marítimo.

Coordinación General de Mariana Mercante.

Dirección General de Martina Mercante.

Dirección de Acuerdos Gubernamentales y Gestión de la Calidad.

Reporte anual.

- ✓ Reporte de solicitudes atendidas de las Unidades Médicas.

Secretaría de Marina.

Coordinación General de Mariana Mercante.

Dirección General de Martina Mercante.

Reporte anual.

- ✓ Reporte de egresados de la Universidad Marítima y Portuaria de México (UMPM)

Secretaría de Marina.

Coordinación General de Mariana Mercante.

Dirección General de Martina Mercante.

Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Reporte anual.

- ✓ Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes (SICT).

Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

Transporte y Medicina Preventiva.

Medicina Preventiva en cifras.

Página de internet: <https://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/medicina-preventiva/medicina-preventiva-en-cifras/>



4. Árbol del problema





5. Árbol de objetivos





6. Vinculación con la Planeación Nacional del Desarrollo

El Programa presupuestario G001 Supervisión y verificación a prestadores de servicio para la Gente de Mar, busca que las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares y las Unidades de Medicina del Transporte Marítimo, brinden servicios de calidad y con estricto apego a la normatividad nacional e internacional, en este sentido suma al Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 en los siguientes rubros:

Eje general 3. Economía moral y trabajo.

- República con trabajo y salario justo.
- República próspera y conectada.

Objetivo 3.7: Mejorar la movilidad de personas y mercancías en todo el territorio nacional y transfronterizo, incrementando la competitividad del país mediante la consolidación de una red intermodal de infraestructura para un transporte eficiente, sostenible y seguro.

Estrategia 3.7.4 Incrementar la conectividad regional a través del transporte aéreo y marítimo, con el desarrollo de infraestructura y adquisición de equipamiento, para ofrecer servicios seguros, modernos y sostenibles, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales y promuevan el dinamismo del sector turístico.

PROGRAMA SECTORIAL DE MARINA

Objetivo 3. Fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre dependencias de la administración pública federal para consolidar la implementación efectiva de la Política Nacional Marítima como instrumento de desarrollo nacional.

Estrategia 3.2 Promover el fortalecimiento de la Marina Mercante nacional con el fin de impulsar el comercio marítimo y las actividades económicas en zonas marinas mexicanas.

AGENDA 2030 Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, este Programa se encuentra vinculado con el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, Meta 8 “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos 20, 26 y 30

Ley de Navegación y Comercio Marítimos (Capítulo VI) y su Reglamento, (Sección II)

Artículos 124 y 125 numeral III, Sección III, Artículos 126, 130, 131, 133, 135, 136, 138, 139 y 140

Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente

Artículo 35



Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Convenio STCW)

Regla I/8 Sección A-I/8, lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.

Regla I/9 Sección A-I/9, lo que representa la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para los Marineros Mercantes Mexicanos.

Lineamientos en Materia de Medicina del Transporte Marítimo. (26/08/24)

Modificación a los Lineamientos en Materia de Medicina del Transporte Marítimo, publicados el 26 de agosto de 2024. (23/04/25)

7. Diseño operativo

7.1. Modalidad presupuestaria

De acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Taller para la elaboración y actualización de Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios, las modalidades de los Pp se clasifican en tres grupos principales.

Las modalidades A, F, **G**, K, N, P, Q y V corresponden a la atención de problemas públicos que impiden brindar un bien o servicio adecuado.

Por lo anterior, y toda vez que el presente Pp contempla el seguimiento de actividades de supervisión y verificación para asegurar la adecuada prestación de servicios a la Gente de Mar, la clasificación del mismo, encuadra en el supuesto para clasificarse como **G**.

Con Base ^a la estructura programática para el 2026, el presente programa presupuestario se encuentra clasificado de la siguiente manera:

- Gasto programable
 - Programas federales
 - Desempeño de las funciones
 - Regulación y supervisión
 - **G** Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.



Fnlad	Fun	SF	AI	PP		UR	DESCRIPCIÓN
				Id	Núm		
3							Desarrollo económico.
	5						Transporte.
		2					Transporte por agua y puertos
			010				Puertos eficientes y competitivos
				G			Regulación y supervisión
					013		Supervisión y verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar
						412	Dirección General de Marina Mercante

7.2. Unidades Responsables

La Unidad Responsable del presente Programa presupuestario es la 412 - Dirección General de Marina Mercante.

Las funciones sustantivas de la UR – 412 de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina en torno al Programa presupuestario son:

Artículo 35.- La Dirección General de Marina Mercante tiene las atribuciones siguientes:

II. Organizar, promover y regular la formación y capacitación del personal de la marina mercante mexicana, así como expedir, controlar, renovar, suspender y revocar, en su caso y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la documentación que acredite su aptitud para prestar servicios a bordo de las embarcaciones, que incluye la capacitación, expedición y terminación de los certificados de competencia de los pilotos de puerto;

III. Autorizar a las instituciones educativas que impartirán la educación marítima mercante, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Educación Pública, así como vigilar su cumplimiento y, en su caso, revocar, cancelar o suspender las autorizaciones que otorgue en esta materia;

VIII. Establecer las medidas necesarias para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que presta esta Dirección General;

IX. Planear, formular e implementar las políticas y programas para el desarrollo del transporte por agua y de la marina mercante, de conformidad con lo previsto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Unidad administrativa responsable	Funciones de primer nivel (Componentes)	Funciones de segundo nivel (Actividades)
Dirección General de Marina Mercante	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla I/8 Sección A-I/8 , lo que se refiere a la certificación, en alineación con las directrices de la Organización Marítima	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Escuelas Náuticas e Instituciones Educativas Particulares.



Unidad administrativa responsable	Funciones de primer nivel (Componentes)	Funciones de segundo nivel (Actividades)
	Internacional (OMI), para los Marineros Mercantes Mexicanos.	
Dirección General de Marina Mercante	Verificar el cumplimiento de la normatividad, en particular lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) Regla I/9 Sección A-I/9, para la certificación de la aptitud física, de acuerdo a lo establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI), para los Marineros Mercantes Mexicanos.	Verificar el avance acumulado del cumplimiento del Programa anual de verificaciones a las Unidades de medicina preventiva en el transporte marítimo y terceros autorizados.

7.3. Bienes y servicios

Los prestadores de servicios a la Gente de Mar, se integran por dos grandes grupos, uno de ellos vinculado a la prestación de servicios en materia de Educación Náutica Mercante, a través de las Escuelas Náuticas y los Institutos Particulares de Educación; el otro, relativo a la prestación de servicios de Medicina del Transporte Marítimo, a través de los Unidades Médicas y los Terceros Autorizados.

A continuación, se detallan los servicios que se ofrecen a los marinos mercantes.

✓ En Escuelas Náuticas e Institutos Educativos Particulares.

Las Escuelas Náuticas son las encargadas de ofrecer servicios educativos para la formación de oficiales de la Marina Mercante, a través de dos carreras, Piloto Naval y Maquinista Naval, así como la Maestría en Ciencias de Administración de Empresas Navieras y Portuarias. Asimismo, ofrece 117 cursos y programas de capacitación, actualización y ascenso para oficiales, personal subalterno y pescadores: 38 cursos de actualización, 19 de ascenso y 60 de capacitación.

En cuanto a los Institutos Educativos Particulares ofrecen 65 cursos para personal subalterno que son fundamentales para la formación de profesionales en el ámbito marítimo. La DGMM lleva a cabo la autorización, supervisión y verificación de la operación de dichas instituciones.

Se otorga, según el caso, títulos profesiones, certificados de competencia y competencia especial.

✓ En Unidades Médicas y Terceros Autorizados

Las Unidades de Medicina del Transporte Marítimo y los Terceros Autorizados desempeñan un papel crucial en la atención médica y la seguridad en el ámbito del transporte marítimo. En los servicios que generan están:

- Los exámenes de aptitud física, que son evaluaciones diseñadas para medir las condiciones físicas de la Gente de Mar. Estos exámenes incluyen pruebas de laboratorio, audiometría, oftalmología y medicina general.

La DGMM también lleva a cabo la autorización, supervisión y verificación de los terceros para llevar a cabo los exámenes.



Tanto las Unidades Médicas como los Terceros Autorizados, emiten un certificado médico en el que se avala la aptitud física de los marinos mercantes.

7.4. Registro de población atendida

Tanto el registro de las Escuelas Náuticas Mercantes como de los Institutos Educativos Particulares, obran en los expedientes de autorización emitidos por la DGMM. Asimismo, se dispone de un Programa anual de verificaciones y el Sistema Institucional de la Gente de Mar SIGEM, para el registro de trámites de títulos y certificados.

Así mismo, la DGMM mantiene el resguardo de los expedientes administrativos de las autorizaciones otorgadas a los Terceros Autorizados. Adicionalmente, se dispone del Programa Anual de supervisiones y verificaciones a Terceros Autorizados y se cuenta con el Sistema de Medicina del transporte marítimo SIMETMAR, para el registro de solicitud de trámites.

8. Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

En cuanto al componente de verificación de Unidades Médicas el programa es similar al G001 "Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal" del ramo 09 Comunicaciones y Transportes. Este último programa lleva a cabo la supervisión de las unidades de medicina preventiva para operadores del transporte carretero. Por lo tanto, se trata de un programa similar al programa G013 de la Secretaría de Marina.

Por otra parte, se considera que este programa es complementario al Pp E035 "Servicios de formación del personal de la marina mercante" también del Ramo 13. Los programas se complementan porque a través de la supervisión se contribuye a que la formación proporcionada por el Pp E035 se apege a la normativa.

Análisis de similitudes, complementariedades y duplicidades

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
G001 Regulación y supervisión del programa de protección y medicina preventiva en transporte multimodal.	Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes	Las personas que desean contar con una Licencia Federal actualizada para la operación de transporte terrestre federal presentan incertidumbre con	Las personas que desean contar con una Licencia Federal actualizada para la operación de transporte terrestre federal ³² presentan certidumbre con relación a tener la	Las personas que desean contar con una Licencia Federal actualizada para la operación de transporte terrestre federal.	Nacional.	Servicio de medicina preventiva en el transporte.	La similitud con este programa radica en que este Pp proporciona supervisión a las unidades médicas que llevan a cabo servicios de medicina preventiva a operadores de	Este programa lleva a cabo la supervisión de las unidades de medicina preventiva para operadores del transporte carretero. Por lo tanto, se trata de un programa similar al



		relación a tener la aptitud física necesaria para un desempeño adecuado.	aptitud física necesaria para un desempeño adecuado.				automotores del transporte público federal. Los servicios son similares pero la población objetivo es distinta.	programa G001 de la Secretaría de Marina.
--	--	--	--	--	--	--	---	---

Nombre y clave del Pp	Dependencia o entidad	Problema público	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio generado	Relación identificada (Similitud, complementariedad o duplicidad)	Explicación
E035 Servicios de formación del personal de la marina mercante.	Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria	El personal del sector marítimo, portuario y logístico enfrenta dificultades para encontrar o mantener su trabajo, aún bajo el contexto de que el comercio marítimo en México ha incrementado su movimiento de carga contenerizada en un 12.2% en 2017 y que el país tiene un tráfico de servicios	Los egresados de las Escuelas Náuticas encuentran un empleo, o mantienen su empleo en el sector Marítimo Portuario o se incorporan como Oficiales de la Marina Mercante Nacional.	Personal marítimo, portuario y logístico inscrito en los cursos de Formación, posgrado, capacitación y actualización.	Nacional.	Servicios educativos para personal de la marina mercante y del sector marítimo – portuario.	El programa E035 opera una parte de los prestadores de servicios de capacitación. Por lo tanto, el programa es complementario ya que a través de la supervisión de los prestadores de servicios se impulsa que la capacitación cumpla con los requerimientos respectivos.	Los programas se complementan porque a través de la supervisión se contribuye a que la formación proporcionada por el Pp E035 se apegue a la normativa.



Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Formato para Indicadores de Desempeño			
Ramo	13	Nombre del Ramo	Marina
Clave Pp	G013	Nombre del Pp	Supervisión y Verificación a prestadores de servicios para la Gente de Mar

Nivel de la MIR	Objetivo del nivel de MIR o del Pp (FID)	Nombre del Indicador	UR responsable del indicador
FIN	Fortalecer la articulación institucional y la cooperación intersectorial entre dependencias de la administración pública federal para consolidar la implementación efectiva de la Política Nacional Marítima como instrumento de desarrollo nacional.	Porcentaje de participación del sector marítimo en la economía nacional.	Dirección General de Fomento y Administración Portuaria.
PROPÓSITO	La Dirección General de Marina Mercante verifica el cumplimiento de la normatividad de los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica para la Gente de Mar.	Verificación del cumplimiento de la normatividad en las Unidades de Medicina del Transporte Marítimo y Terceros Autorizados	Dirección General de Marina Mercante



Nivel de la MIR	Objetivo del nivel de MIR o del Pp (FID)	Nombre del Indicador	UR responsable del indicador
	La Dirección General de Marina Mercante verifica el cumplimiento de la normatividad de los prestadores de servicios de capacitación y valoración médica para la Gente de Mar.	Verificación del cumplimiento de la normatividad en las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares	Dirección General de Marina Mercante
COMPONENTE	Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) en específico la Regla I/8 Sección A-I/8 , lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para la Gente de Mar aplicable para las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	Verificaciones a las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	Dirección General de Marina Mercante



Nivel de la MIR	Objetivo del nivel de MIR o del Pp (FID)	Nombre del Indicador	UR responsable del indicador
COMPONENTE	Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW) en específico la Regla I/8 Sección A-I/8 , lo que se refiere a la certificación de la Organización Marítima Internacional (OMI) para la Gente de Mar aplicable para las Unidades de Medicina en el Transporte Marítimo.	Supervisiones a las Unidades de Medicina del Transporte Marítimo y Terceros Autorizados.	Dirección General de Marina Mercante
ACTIVIDAD	Atender, en tiempo y forma, los trámites de autorización de cursos y planes de estudio a las Escuelas Náuticas Mercantes e Instituciones Educativas Particulares.	Porcentaje de atención al trámite de autorización de cursos y planes de estudio	Dirección General de Marina Mercante
ACTIVIDAD	Atender, en tiempo y forma, los trámites de la Gente de Mar en las Unidades Médicas de la Secretaría de Marina en el Transporte Marítimo y terceros autorizados que ingresan a la DGMM	Atención de trámites de las Unidades Médicas de la Secretaría de Marina y terceros autorizados	Dirección General de Marina Mercante



9. Análisis presupuestal

Se estima que durante el ejercicio fiscal 2026, el monto aproximado de los recursos que se ejerzan dentro de este Programa presupuestario sea de \$63,000,000.00, como de desglosa en la siguiente tabla:

Recursos presupuestarios por capítulo de gasto

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	\$40,000,000.00
2000 Materiales y suministros	\$5,000,000.00
3000 Servicios generales	\$6,000,000.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$2,000,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$10,000,000.00
6000 Inversión pública	0.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 Participaciones y aportaciones	0.00
9000 Deuda pública	0.00
Total	\$63,000,000.00

Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100
Otros recursos (especificar fuente(s))	
Total	100